

## **AVISO PÚBLICO**

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora en el marco de sus competencias y como órgano de control, vigilancia y supervisión, exhorta a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59, de las Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos en la Actividad Aseguradora.

En tal sentido, los intermediarios personas naturales y jurídicas de la actividad aseguradora, deben efectuar:

- **La Declaración Jurada de Origen de Fondos provenientes de la actividad para la cual fueron autorizados.**

Adicionalmente, los Intermediarios personas naturales deben presentar:

- **La Declaración de Conocimiento en materia de AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos**
  - Es imperativo que adjunten el certificado de las formaciones que hayan recibido durante el año 2024, impartidas por los facilitadores inscritos en el Registro Único de Facilitadores de la ONCDOFT y autorizados para impartir capacitaciones en materia de Administración de Riesgos en el Sector Asegurador. Al respecto, se les notifica que en el portal Web de esta Superintendencia está publicado el listado actualizado.

Estas declaraciones podrán realizarlas hasta el **31/03/2025**, a través del portal web de esta Superintendencia, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web: <https://www.sudeaseg.gob.ve> y hacer clic en el ítem "Sistema en Línea".
2. Ubicar el ítem "Sistema Único de Trámites" e ingresa con el usuario y contraseña que fue asignado al momento del registro o, en todo caso, procede a registrarte.
3. Seleccionar la opción "Realizar Declaración", inmediatamente ingresar a "Declaraciones" y elegir la Declaración jurada que corresponda
4. Una vez verificados los datos personales, proceder a pulsar "Declarar".
5. Por último, el sistema automáticamente emitirá un comprobante electrónico de su declaración, con lo cual concluye el proceso de declaración.



Asimismo, si llegan a presentar algún inconveniente a nivel técnico, deben enviar un correo electrónico detallando el mismo a la siguiente dirección: [sistemaunico@sudeaseg.gob.ve](mailto:sistemaunico@sudeaseg.gob.ve).

Finalmente, se les recuerda que el incumplimiento de este deber, generará sanciones con multas de Cinco Mil (5.000) a Quince Mil (15.000) veces el tipo de cambio de referencia, conforme a lo establecido en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes

Atentamente,

**OMAR OROZCO COLMENARES**  
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)  
Resolución Nº 003 de fecha 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. Nº 42.049 de fecha 18 de enero de 2021